

## INFORME DE COMISIÓN



Elaboración: 28 de enero del 2020

Jefe inmediato: Ing. Juan Carlos Segura

Consecutivo  
por Área: 9

Delegación: Chihuahua

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: González Martínez Maricela  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: Del 22 al 24 de enero del 2020

Lugar: Interior de los municipios de Cuauhtémoc y Guerrero, Chihuahua

### Objeto de la Comisión:

Realizar visitas de inspección documental a centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales ubicados al interior de los municipios de Guerrero y Cuauhtémoc, Chihuahua.

### Síntesis:

**Miércoles 22 de enero.**-Con objeto de dar cumplimiento a la comisión, viajamos de Chihuahua al municipio de Guerrero, Chihuahua, constituyendonos en el el centro de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales, ubicado en Km. 5.6, Carretera Vieja La Junta-Guerrero, Municipio de Guerrero, estado Chihuahua, con el fin de desahogar la orden de inspección No CI0006RN2020, encontrándose cerrado, logrando comunicarnos via telefonica despues de realizar una investigacion sobre el Titular, quien nos informó que andaba fuera del lugar y estaria hasta el día siguiente.

Posteriormente, nos trasladamos al municipio de Cuauhtémoc, constituyendonos en el centro de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales, ubicado en Kilómetro 14, Carretera Cuauhtémoc-La Junta, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, donde levantamos el acta de inspección No. CI0003RN2020, en la que se asienta que al llevar a cabo una revision documental, no se evidenciaron irregularidades

**jueves 23 de enero.**-Nos constituimos en el el centro de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales, ubicado en Km. 5.6, Carretera Vieja La Junta-Guerrero, Municipio de Guerrero, estado Chihuahua, desahogando la orden de inspección No CI0006RN2020, levantando el acta de inspección correspondiente, en la que se asienta que al realizar una revision documental, no se evidenció irregularidad alguna.

Con el fin de desahogar la orden de inspección No. CI0004RN2020, nos constituimos en el centro de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales ubicado en Calle 34 y Estado de Nuevo León, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, evidenciando que el domicilio corresponde a una casa particular, or lo que se llevó a cabo un ainvestigación, logrando ubicar el centro en la calle 34 y Tamaulipas, donde nos proporcionaron el numero telefonico del C. Guillermo Castillo Pérez, quien nos manifestó poder atendernos hasta el día siguiente.

**Viernes 24 de enero.**-Nos entrevistamos con el C. Guillermo Castillo Pérez, quien nos dijo ser propietario de este domicilio, no evidenciando materias primas forestales comerciales, ni maquinaria propia de un aserradero en uso, levantando un Acta Circunstanciada por no corresponder el domicilio del establecimiento con el de la orden de inspección.

Nos constituimos en el centro de almacenamiento y/o de transformación de materias primas forestales ubicado en Calle 96 y Águilas, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. con el fin de desahogar la orden de inspección No. CI0005RN2020, no encontrándose en el domicilio ningun centro de almacenamiento de materias primas forestales; sin embargo, se logro ubicar uno en la calle 98 y Águilas, no levantando acta de inspección por ser diferente al domicilio que se asentaba en la orden de inspección.

Regreso a la Cd. de Chihuahua.

### Resultados Obtenidos:

Se evidenció el mal uso de la documentacion forestal para amparar la legal procedencia de las materias primas forestales en centros de almacenamiento ubicados en la zona critica forestal San Juanito, Bocoyna, Chihuahua.

**Contribución:** Se contribuye al cuidado y preservación de los ecosistemas forestales.

Atentamente

Vo.Bo.

Ing. Maricela González Martínez

Ing. Juan Carlos Segura

Comisionado

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.